



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 1295/15.-
CORRESPONDE EXPTE.C-10762-12.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma DESPUY CARLOS MAURICIO, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial COCHERA PARA AUTOS.-

En función de lo expuesto el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma DESPUY CARLOS MAURICIO, legajo 15.510, rubro COCHERA PARA AUTOS, con domicilio en calle FLORIDA Nº 830 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio que constan a foja 3 y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 10 de septiembre de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-
PABLO H. MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO.-